

Presentan en Senado iniciativa de ley consensada

Pactan protección para defensores

► Definen medidas para resguardar a los activistas en riesgo

Érika Hernández

Ante los asesinatos, amenazas y desapariciones de defensores de derechos humanos y periodistas, senadores de todos los partidos presentaron ayer ante el pleno de la Cámara alta una iniciativa ley para proteger a quienes se dedican a esas actividades.

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en cuya elaboración participaron organizaciones civiles, plantea la creación de un mecanismo para que el Gobierno federal, en coordinación con las autoridades estatales, garanticen seguridad a quienes se encuentran en riesgo.

“(La violencia) adquiere una dimensión especial cuando este fenómeno alcanza a quienes tienen la loable misión de defender, de estar en la trinchera de la protección de los derechos humanos en nuestro país y en el ejercicio del periodismo en un ambiente tan complicado como el que vivimos el día de hoy”, señaló el panista Rubén Camarillo, quien presentó la iniciativa a nombre de una veintena de legisladores.

Los senadores del PRI, PAN, PRD, PVEM, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza se comprometieron a aprobar la nueva ley en este periodo de sesiones.

La iniciativa establece que se creará un mecanismo de protec-

ción operado por la Secretaría de Gobernación y bajo la supervisión de una Junta de Gobierno integrada por funcionarios de esa dependencia, Relaciones Exteriores, Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República, además de cuatro miembros del Consejo Consultivo, que estará formado por defensores y periodistas.

La Junta de Gobierno deberá definir un plan para brindar seguridad a quienes así lo soliciten y darle seguimiento a las agresiones.

Habrán unidades de recepción de casos y reacción rápida en casos extraordinarios. Aunque bastará con que existe una denuncia ante el mecanismo para aten-

der la petición, se hará un estudio para analizar qué acciones deberán tomarse.

“La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida recibirá las solicitudes de incorporación al mecanismo, verificará que cumplan con los requisitos previstos en esta ley, y en su caso determinará el tipo de procedimiento”, detalla el artículo 25.

La iniciativa de ley contempla medidas preventivas, de prevención y urgentes.

“(Las medidas) deberán reducir al máximo la exposición al riesgo, serán idóneas, eficaces y temporales, podrán ser individuales o colectivas y serán acordes con las mejores metodologías, estándares internacionales y buenas prácticas. En ningún caso dichas medidas restringirán las actividades de los beneficiarios, ni implicarán vigilancia o intrusiones no deseadas en sus vidas la-

borales o personales”, señala el artículo 30.

Entre las medidas urgentes se encuentran la evacuación o reubicación temporal, escoltas de cuerpos especializados y protección de inmuebles.

Una Unidad de Evaluación de Riesgo dará seguimiento a las medidas.

A la sesión en la que se presentó la iniciativa acudieron integrantes de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Amnistía Internacional y la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana, entre otras organizaciones civiles.

‘Salvavidas’

Medidas previstas en la Ley de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas:

URGENTES

- Evacuación
- Reubicación temporal
- Escoltas de cuerpos especializados
- Protección de inmuebles

ORDINARIAS

- Entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital
- Instalación de cámaras, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en casa u oficina
- Chalecos antibalas
- Detector de metales
- Autos blindados

